

y de toda consideración. Propungo, en consecuencia, que se nombre una Comisión representante de esta H. Cámara, en la fúnebre ceremonia religiosa que se efectuará mañana en sufragio de la respectable Señora de Ponce, ya que el Senado no puede asistir en corporación al mismo acto. La moción se aprobó por unanimidad, y entonces el H. Presidente comisionó a los H. Peña, Bórdova (C. J.), Guerrero y Chiriboga.

Después de una corta discusión en la que intervinieron los H. H. Salazar, Vicepresidente, Maestrelle, Peña, Piedra, Chaves, Chiriboga, Veintomilla y Quevedo, se aprobó el proyecto de ley de Contribución General, venido de la H. Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones y adiciones:

- 1.ª Por moción del H. Vicepresidente, con apoyo del H. Chaves, se agregó al art. 6.º este inciso: "Para el impuesto de este artículo no se tomarán en consideración los edificios anexos a los fundos y destinados para habitación."
- 2.ª El art. 7.º dirá: "En las fracciones mayores de \$100 se pagará la parte de contribución que correspondiera."
- 3.ª Del art. 12 se suprimirán las palabras "siendo nula toda estipulación en contrario."
- 4.ª Del art. 16 se eliminó la palabra "especiales".
- 5.ª Al art. 54 se agregó este inciso, por moción del H. Salazar, con apoyo del H. Vicepresidente: "Esta multa será impuesta por la autoridad judicial, o administrativa que descubriese el fraude."

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente
P. S. Lizarraburu

El Secretario
N. Aguirre

Sesión del viernes 11 de Julio.

Abierta a la una de la tarde con

con asistencia de los H. H. Presidente, Vice-
presidente, Acosta, Carrizosa, Carbo, Cárdenas,
Córdova (C. J.), Chaves, Chiriboga, Echeverría Slo-
wa, Espinosa, Fernández Córdova (A.) Guerrero, Ja-
samilla, Madrid, Mateus, Matavelle, Morcoso, Paz,
Pera, Piedra, Quvedo, Ríos, Salazar, Ven-
turiña y Viteri.

Después de aprobada el acta de la se-
sion anterior, el H. Piedra pidió que la H.
Cámara consintiese en que se retirara el oficio del
Señor Obispo de Ibarra contraído a pedir que
el H. Congreso resuelva si debe pagar la con-
tribución del tres por mil, el arrendatario ó el
propietario. Consultado el H. Senado accedió
á ello.

En seguida se leyó una comunicacion de
la H. Cámara colegisladora en la que pue-
suntaban las modificaciones que habian su-
frido el proyecto de ley sobre aguardientes,
y el H. Presidente ordenó que se pasase el
mencionado proyecto á la Comisión 2.^a de
Hacienda.

Se puso en conocimiento del H. Senado,
el siguiente informe. "Señor: La Comisión
de Guerra ha estudiado con la más prolija at-
encion la solicitud del Sr. Coronel Don José
Antonio Polanco, la cual encierra dos partes:
en la 1.^a pide la devolucion de su cédula de
invalides de que le fuere el Gobierno anterior, en
la 2.^a el pago de las pensiones que ha dejado de
percibir durante la administracion de D. Ygna-
cio de Veintimilla y en el último tiempo de la
del Sr. Carrizosa. En cuanto á la 1.^a segun
el inc. 10 del art. 90 de la Constitucion, toca
al Ejecutivo expedir las cédulas de invalides
y no hay ley alguna que prohiba el nuevo re-
conocimiento á los que las gozan, debiendo en con-
secuencia recurrir al Ejecutivo. Sr. Presidente de
la Republica. En cuanto á la 2.^a parte de la
peticion y por lo que respecta á los sueldos
no percibidos durante el Gobierno del ex Ge-
neral Veintimilla, es de dictamen la Comisión,

salvo nuestro más ilustrado parecer, que, debis mand
 dar liquidar y pagar, conforme a la Ley de Pre
 cinto Publico, para lo cual se acompañara un
 proyecto de decreto; pues si otros han obtenido
 esta gracia, con mas razón un jefe de las apti
 tudas, conocimientos y relevantes prendas del pe
 tionario, según consta de la brillante docu
 mentación que ha acompañado a su solicitud
 y a algunos miembros de la Comisión que han
 militado en calidad de superiores o subalternos
 de tan distinguido jefe. — Quito, Julio 5 de 1890 —
 Guerrero — Espinosa — Chaves — Chiriboga.

Entonces el Sr. Guerrero dijo: La Comisión
 ha tenido que pasar por el sentimiento de in
 formar en ese sentido, porque no ha encontrado
 el medio de sanjar la dificultad que ofrece el artº 9º
 de la Constitución. Desear que este asunto se dis
 cuta porque me sería satisfactorio que se hallara
 re todo inconveniente para que podamos reparar
 el daño que se ha causado en la persona del Sr.
 Coronel Polanco. En cuanto a lo segundo, la
 Comisión ha formulado un proyecto en el que se
 ordena que se le paguen los sueldos de que le
 privó Weintemilla, ya que no hay cosa más que
 justa que recompensar la honradez y lealtad de
 un jefe.

El Sr. Chaves manifestó que en la nueva ley
 encontraría el Sr. Coronel Polanco el medio pa
 ra obtener que el Poder Ejecutivo le devuelva la ci
 dula de invalidez; y que la Comisión sin embar
 go de su buena voluntad en favor del benemérito
 Sr. Coronel Polanco, no había encontrado me
 dio alguno para sanjar las dificultades, desde
 cuando ninguna ley prohíbe que el Poder Ejecutivo
 mandara reconocer a los inválidos, fuese que es
 bien conocido el axioma de que puede hacerse lo
 que expresamente no está prohibido por la ley.

Entonces el Sr. Vaqueria pidió la lectura de
 la ley vigente y manifestó que en ella no encon
 traba disposiciones alguna que facultara al Poder
 Ejecutivo para cancelar las cédulas de inválidos,
 después de concedidas; y que el medio que indi

1870
caba el H. Chaves para que al Coronel Polanco obtuviera la devolución de su cédula, era ineficaz ya que había recurrido al Poder Ejecutivo y éste había rechazado la solicitud.

Después de leerse los documentos anexos a la solicitud, el H. Chaves expuso que había oposición entre los certificados conferidos por los médicos que practicaron el reconocimiento por orden del Gobierno y los últimamente presentados por el interesado y que por este desacuerdo se había encontrado perpleja la Comisión.

El H. Chiriboga dijo: Cuando el Coronel Polanco presentó su solicitud al J. Consejo de Estado, me apresuré a felicitarle porque creí que el H. Consejo de Estado no encontraría dificultad para devolverle la cédula, mas, habiendo pedido el H. Don Najera, que el Ministerio de Guerra emitiera el respectivo informe, se enviaron los certificados conferidos por los médicos nombrados por la Comandancia General, para que reconocieran al Sr. Coronel Polanco, y en vista de ellos el Consejo de Estado, no pudo menos que desecharla solicitud. La Comisión ha hecho lo posible para informar favorablemente, pero el art. 90 de la Constitución, le ha impedido proceder según sus deseos. El H. Virques: "El axioma de que lo que no prohíbe la ley puede hacerse, es de aplicación peligrosa porque en su ejercicio puede conculcarse la justicia y menoscabarse un tratamiento de un derecho adquirido anteriormente. Como el asunto merece ser considerado de tenidamente pide que se suspenda la discusión.

Después de leerse el informe relativo a la petición de la B. Madre Piura de los S. P. C. para que se autorice la venta de la casa y cuadra del Panóptico, y se le permita vender la casa que fue de la Srta. Osejo, se suspendió la discusión, hasta la sesión próxima, a petición del H. Vicepresidente.

Pasaron a 2ª discusión el proyecto reformatorio del Código Militar, presentado por la Comisión de Guerra, y a 3ª el proyecto del

Código de Minería.

Después la H. Cámara se constituyó en sesión secreta y restablecida la pública se aprobó el siguiente artículo adicional a la ley de Contribución general: "La recaudación del impuesto territorial, fijada por esta ley, se hará conforme a las estipulaciones del Comercio adicional del Concordato celebrado ultimamente con la Santa Sede, mientras su producto permanezca adjudicado a la Iglesia."

Se levantó la sesión a las cuatro de la tarde.

El Presidente
P. H. Lizarraburu

El Secretario
A. Aguirre



Sesión del 12 de Julio

Abierta a las doce del día asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Caamaño, Carbo, Cárdenas, Córdova (C. J.), Echeverría, Lloreda, Chiriboga, Chaves, Espinosa, Fernández Córdova, Guerrero, Jaramillo, Matute, Moscoso, Matorrella, Madrid, Paz, Peña, Pindra, Quesada, Riquelme, Salazar, Veintimilla y Vitari.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó un oficio del Ministerio de Cultos con el que se había remitido sancionado por el Poder Ejecutivo el decreto que adjudica para la obra de la Basílica Nacional, una parte de los callejones que terminan al Norte de estas ciudades las carceres de Veracruz y Caldas. Se archiva el mencionado decreto.

Se leyó también otro oficio del mismo Ministerio adjunto al cual vino una solicitud del Señor General Lloreda en la que pide se le exima de pagar